



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 624 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 MAYO 2011

VISTOS:

La Carta de Renuncia S/N tramitada el 31 de marzo de 2011, emitida por el Chofer del Camión Volquete N° 08; el Informe N° 059-2011-GRC/GA-OL-UMC del 11 de abril de 2011, emitido por el Jefe de la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración el Informe N° 0024-2011-GRC/GA-OL-UFVR-AC del 25 de abril de 2011, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 573-2011-GRC/GA-OL del 26 de abril de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 145-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 10 de mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 039-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 12 de mayo de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 0043-2011-GRC/GA-OL-UFVR-AC del 13 de mayo de 2011, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 146-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 12 de mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 151-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 20 de mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 286-2011-GRC/GRPPAT del 04 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"** por la suma de S/.902,003.00 (Novecientos Dos Mil Tres con 00/100 Nuevos Soles), precisando las cadenas funcionales programáticas y de gasto aplicables;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 163-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de febrero de 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"**, así como su Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/.902,003.00 (Novecientos Dos Mil Tres con 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de once (11) meses; a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Del mismo modo, se aprobaron los Términos de Referencia de los siguientes Servicios no Personales integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"**, afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:

a) **16 Chofers**, con valor referencial total ascendente a S/.352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

b) **14 Operadores**, con valor referencial total ascendente a S/.308,000.00 (Trescientos Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;



c) **02 Mecánicos**, con valor referencial total ascendente a S/.44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

d) **02 Electricistas**, con valor referencial total ascendente a S/.44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

e) **02 Soldadores**, con valor referencial total ascendente a S/.39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

f) **02 Auxiliares Mecánicos**, con valor referencial total ascendente a S/.39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de Enero de 2011;

Que, mediante Informe N° 078-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 01 de abril de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura informó a esta última que el Chofer de Camión Volquete N° 8 al que se le dio la buena pro para cumplir sus prestaciones al interior de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"**, había renunciado, habiendo cumplido únicamente 02 meses de prestación. Por ello, remitió los términos de referencia del Chofer por la suma de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, solicitando su convocatoria a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 059-2011-GRC/GA-OL-UMC del 11 de abril de 2011, el Jefe de la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración precisó que habiéndose modificado el valor referencial y el plazo de ejecución iniciales, se debía contar con una nueva aprobación del expediente de contratación para el **Servicio de Chofer de Conducción de Camión Volquete N° 08 para las Unidades de Maquinaria Pesada para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"**;

Que, mediante Informe N° 0024-2011-GRC/GA-OL-UFVR-AC del 25 de abril de 2011, remitido mediante Informe N° 573-2011-GRC/GA-OL del 26 de abril de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial en la suma de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) para el **Servicio de Chofer de Conducción de Camión Volquete N° 08 para las Unidades de Maquinaria Pesada para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"**;

Que, mediante Informe N° 145-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 10 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la emisión de la Resolución aprobatoria del Expediente de Contratación para el **Servicio de Chofer de Conducción de Camión Volquete N° 08 para las Unidades de Maquinaria Pesada para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"**;

Que, mediante Proveído S/N del 12 de mayo de 2010, a efectos de dar cumplimiento a lo informado en el Memorandum N° 1029-2011-GRC/GRPPAT en el sentido que las contrataciones derivadas de las Actividades institucionales no podían superar el año fiscal, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó que la Oficina de Maquinaria Pesada gestione la determinación del valor referencial y la ratificación de la cobertura presupuestal por el período comprendido entre Junio y Diciembre de 2011;



Que, mediante Memorandum N° 039-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 12 de mayo de 2010, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración los Términos de Referencia para el **Servicio de Chofer de Conducción de Camión Volquete N° 08 para las Unidades de Maquinaria Pesada para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"** por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de seis (06) meses;

Que, mediante Informe N° 0043-2011-GRC/GA-OL-UFVR-AC del 13 de mayo de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial en la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) para el **Servicio de Chofer de Conducción de Camión Volquete N° 08 para las Unidades de Maquinaria Pesada para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"**;

Que, mediante Informe N° 146-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 12 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la cobertura presupuestal para el **Servicio de Chofer de Conducción de Camión Volquete N° 08 para las Unidades de Maquinaria Pesada para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"** por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído S/N del 16 de mayo de 2011, consignado en el Informe N° 146-2011-GRC/GRI/OMP/CAR, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ratificó la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada mediante Memorandum N° 286-2011-GRC/GRPPAT del 04 de febrero de 2011 para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"**, precisando que la misma incluía el **Servicio de Chofer de Conducción de Camión Volquete N° 08 para las Unidades de Maquinaria Pesada para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"**;

Que, mediante Informe N° 151-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 20 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó aprobar el expediente de contratación para el **Servicio de Chofer de Conducción de Camión Volquete N° 08 para las Unidades de Maquinaria Pesada para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"** por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de seis (06) meses, a ser convocado mediante proceso clásico de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, a Suma Alzada;

Que, en la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 163-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de febrero de 2011 se señaló que a cada contratación individualizada, le correspondía el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía, pero en la parte resolutive de la referida Resolución se omitió aprobar de manera expresa los correspondientes Expedientes de Contratación, sin haber considerado lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011; por lo que, corresponde aprobar los expedientes de contratación de los Servicios no Personales integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"** con eficacia anticipada a la fecha de emisión de la citada Resolución Gerencial General Regional N° 163-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR;



Que, conforme lo dispone el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías



de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada a la fecha de emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 163-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de febrero de 2011, el expediente de contratación de los siguientes Servicios no Personales integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011**, afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:

a) **16 Choferes**, con valor referencial total ascendente a S/.352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, siendo que a cada contratación individual al interior del presente rubro le corresponde el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

b) **14 Operadores**, con valor referencial total ascendente a S/.308,000.00 (Trescientos Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, siendo que a cada contratación individual al interior del presente rubro le corresponde el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

c) **02 Mecánicos**, con valor referencial total ascendente a S/.44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, siendo que a cada contratación individual al interior del presente rubro le corresponde el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

d) **02 Electricistas**, con valor referencial total ascendente a S/.44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, siendo que a cada contratación individual al interior del presente rubro le corresponde el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

e) **02 Soldadores**, con valor referencial total ascendente a S/.39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, siendo que a cada contratación individual al interior del presente rubro le corresponde el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

f) **02 Auxiliares Mecánicos**, con valor referencial total ascendente a S/.39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de Enero de 2011, siendo que a cada contratación individual al interior del presente rubro le corresponde el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Términos de Referencia para el Servicio de Chofer de Conducción de Camión Volquete N° 08 para las Unidades de Maquinaria Pesada para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011", por el valor referencial de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que



correspondan de ley, bajo el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, procedimiento clásico y bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de seis (06) meses.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el **Servicio de Chofer de Conducción de Camión Volquete N° 08 para las Unidades de Maquinaria Pesada para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"**, por el valor referencial de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan de ley, bajo el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, procedimiento clásico y bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de seis (06) meses.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática									Cadena de Gasto						Monto S/.
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Act.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2		
464	01	03	006	0008	1.000267	3.207796	0001	18	002	2	3	2	7	11	992	12,000.00	

Nemo: 0014

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

